

Fecha: 18-08-2025  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA  
Tipo: Noticia general  
Título: Extracto de resolución número 20259900127, de 2025.- Notifica Resolución de Calificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis

Pág.: 12  
Cm2: 712,9

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**I**  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.227

Lunes 18 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2685187

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

#### NOTIFICA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "MODIFICACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL PRIVADA LAGUNA CEUSIS"

##### (Extracto)

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 91 del decreto supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis", cuyo titular es Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., ha sido calificado ambientalmente favorable por la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), mediante la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°20259900127, de fecha 8 de agosto de 2025.

Por este motivo, se informa a todas las personas -naturales y jurídicas- que hayan realizado observaciones ciudadanas en el EIA del Proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis" y que estimen que éstas no han sido debidamente consideradas en los fundamentos de la citada RCA, que disponen de un plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente notificación, para presentar un recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, de conformidad a los artículos 20 y 29 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

El texto íntegro de la RCA antes señalada puede ser conocido en las oficinas del SEA:

- Dirección Ejecutiva (Miraflores N°222, piso 20, Santiago).
- Dirección Regional SEA Región de Tarapacá (Riquelme N°1081, Iquique).
- Dirección Regional SEA Región de Antofagasta (Avda. República de Croacia N°0336, Antofagasta).

Adicionalmente, es posible acceder a la RCA a través del siguiente enlace:

[https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2025/08/08/1754682849\\_2166004600](https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2025/08/08/1754682849_2166004600)

Finalmente, cabe señalar que el expediente electrónico de evaluación del proyecto antes señalado se encuentra de manera permanente a disposición del público, pudiendo acceder a él a través del sitio web del SEA. [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).- Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

CVE 2685187

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

